
Ley N° 5274 - Decreto N° 793
GARANTÍZASE EL ACCESO A PERSONAS CON INCAPACIDADES HIPOACUSICAS,
DISMINUIDAS VISUALES Y NO VIDENTES A TODA DIVULGACIÓN PUBLICITARIA DEL
ESTADO PROVINCIAL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Toda divulgación publicitaria audiovisual ejecutada por cualquiera de los tres (3) Poderes del Estado Provincial, por organismos o entes autárquicos y por empresas o asociaciones, deberá contar con el material necesario que garantice el acceso a personas con incapacidades hipoacúsicas, disminuidas visuales y no videntes.

ARTÍCULO 2°.- Entiéndase por material necesario en los términos de esta Ley, a la emisión de los mensajes locutados con intérpretes de lengua designos, la auto descripción de mensajes escritos y la aplicación de sistemas de lenguaje sintético, de ampliación de caracteres y braille.

ARTÍCULO 3°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Salud de la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Atención Integral a Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar los gastos necesarios que demande la ejecución de la presente Ley. También se lo faculta a efectuar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

ARTÍCULO 5°.- Invítase a los Municipios de la Provincia que cuenten con Carta Orgánica a adherirse a la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- Esta Ley se reglamentará dentro de los 90 (noventa) días de su promulgación, con el asesoramiento de la Autoridad de Aplicación, la cual deberá integrarse con el personal necesario.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, EL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

Registrada con el N° 5274

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:42:25

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa